



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Camilo Alejandro Rueda Romero y Valentina Rueda Romero
Demandado	Camilo Eduardo Rueda Pineda
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00174 00
Asunto	Niega recurso
Fecha de la providencia	Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que contra el auto que resuelve una reposición no procede recurso alguno, como lo dispone el artículo 318 del CGP máxime que la ahora recurrente no se pronunció sobre el mismo, se niega por improcedente el mismo; como tampoco se observa, que contenga hechos nuevos.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 06/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria